

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

## Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.  
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## CIRCULAR NUM. 391.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos alcaldes. Oviedo y Noviembre 11 de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Don José Antonio Suarez, de Meriñes, en Castropol, para Montevideo.

José Mendez, de Luarca, para la Habana.

Nicolás Perez, de Ventosa, en Candamo, para Cuba.

José Fernandez y Fernandez, de Fenollada, para idem.

José Gonzalez, de Anzo, en Grado, para idem.

Angel Maria Ablanado, de Rondiella; en Llanera, para la Habana.

Francisco Vicente Ablanado, para idem.

Antonio Alvarez, de Pillarno, en Castrillon, para idem.

José Riestra y Fernandez, de Sabugo, en Avilés, para idem.

Ramon Diez, de San Juan, en Cudillero, para idem.

Fernando del Campo, para idem.

Saturno Menendez, de Candienes, en Corvera, idem.

Plácido Alvarez Ribon, de San Tirso, en Candamo, para Cuba.

Manuel Fernandez Rey, idem.

## CIRCULAR NUM. 392.

Sanidad.—Real orden declarando la

existencia de la fiebre amarilla en Cayo Hueso.

Por el Ilmo. Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion se me comunica, con fecha 18 de Octubre último, la Real orden siguiente:

«Por el ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion, con fecha 13 del actual, lo siguiente:

Excmo. Sr.: El cónsul de España en Cayo Hueso dice, con fecha 10 del mes próximo pasado, lo que sigue.—Apesar de la vigilancia que ejerce la sanidad de este puerto, como este verano hace la fiebre amarilla muchos estragos en las tripulaciones de los buques anclados en la bahía de la Habana, llegaron aquí el mes de Agosto varios de aquella procedencia con algunos enfermos que han fallecido del vómito en el hospital. A fines de dicho mes se presentaron casos aislados en la poblacion, pero á la fecha de hoy, hay un número considerable de niños atacados de la fiebre; sin embargo, como el termómetro ha descendido alguna cosa y corren vientos algo mas frescos, lo que nunca sucede en este Cayo en el mes de Setiembre, pues los naturales dicen es muy caloroso y el mas insalubre del año, es de esperar no se generalice en los demas habitantes y que cese de atacar á los niños.

De Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos que se espresan en el art. 31 de la ley de Sanidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1859.—El subsecretario, Juan de Lorenzana.»

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento de las juntas de Sanidad de los puertos marítimos de la provincia y demas efectos consiguientes. Oviedo 9 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

## CIRCULAR NUM. 393.

Sanidad.—Real orden declarando la imposicion de cinco dias de cuarentena por la junta de Sanidad de Gibraltar á las procedencias de Algeciras.

Por el Ilmo. Sr. subsecretario del

ministerio de la Gobernacion, se me comunica con fecha 18 de Octubre último, la Real orden siguiente:

«El cónsul de S. M. en Gibraltar dice al señor ministro de la Gobernacion, en 8 del corriente, lo que sigue:

La junta de Sanidad de esta plaza en sesion celebrada el dia de ayer, ha acordado imponer cinco dias de cuarentena á las procedencias de Algeciras.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1859.—El subsecretario, Juan de Lorenzana.»

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento de las juntas marítimas de Sanidad de los puertos de esta provincia. Oviedo 9 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

## CIRCULAR NUM. 394.

En la Gaceta de Madrid de 6 del corriente se hallan insertas las alteraciones que á continuación se espresan, hechas en el pliego de condiciones publicado en el número 167 de este periódico oficial, para contratar el 21 del corriente el servicio de conducciones de efectos estancados.

«Habiendo sido autorizada esta direccion general, por real orden fecha de hoy, para aclarar y modificar algunas de las cláusulas del pliego de condiciones publicado, con el objeto de contratar en pública subasta el dia 21 del actual el servicio de transportes de efectos estancados, excepto sal, la misma ha acordado poner en conocimiento del público las aclaraciones siguientes:

1.ª No se comprenden en el contrato las conducciones entre las fábricas de los tabacos en rama filipinos, y en ningun caso estará obligado á realizarlas el que resulte contratista.

2.ª Serán de abono al contratista los desperfectos y faltas de los efectos por robo á mano armada é incendios debidamente justificados, así como las pérdidas por averias gruesas y naufragios,

justificados tambien con arreglo al código de comercio.

Y 3.ª La fianza que ha de presentar el contratista para responder del cumplimiento de su contrato, será de un millon de reales en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto, en lugar de los dos millones de reales en metálico que espresa la condicion 23 del pliego publicado.

Madrid 5 de Noviembre de 1859.—El director general, José Gener.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de quien corresponda. Oviedo 10 de Noviembre de 1859.—Toribio Rubio Campo.

## CIRCULAR NUM. 395.

Obras públicas.—Publicando los nombres de los interesados dueños de los terrenos que han de ocuparse con la construccion del trozo de carretera de Ponferrada á Luarca, desde la Peña del Oso hasta el límite del concejo de Cangas en direccion á Tineo.

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º del real decreto de 27 de Julio de 1853, y para que pueda tener lugar lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836, he acordado se publique en el Boletín oficial de esta provincia, como á continuación se inserta, la nómina que me remite el señor ingeniero jefe de caminos, canales y puertos, en la misma, de los dueños de las fincas que han de ocuparse con la construccion del trozo de carretera de Ponferrada á Luarca, comprendido desde la Peña del Oso hasta el límite donde termina el concejo de Cangas en direccion á Tineo.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los individuos ó corporaciones á quienes interese puedan dentro del plazo de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio, hacer y presentar las reclamaciones que les convengan, con arreglo al citado artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Oviedo 9 de Noviembre de 1859.—Toribio Rubio Campo.

R lacion nominal de los propietarios cuyas fincas se han de ocupar en la carretera de Poferrada á Luarca, y trozo comprendido desde el paso del Narcea en la Peña del Oso, hasta la terminacion de este convejo.

*Tebongo.*

D. Roman Arango.  
Cayetano Fernandez.  
Antonio Coto.  
Joaquin Menendez.  
Mamés Rodriguez.  
Bartolomé Perez.  
Bonifacio Menendez.  
Francisco Martinez.  
Francisco Garcia Cachon.  
Pedro Gonzalez.  
Francisco Arias.  
Francisco Garcia.  
Francisco Fernandez.  
Casa de la Riva.  
D. Rosendo Garcia.  
Doña Celestina Garcia.  
D. Manuel Gomez.  
Alvaro Cortina.  
Joaquin Alvarez.  
Santiago Gomez.  
Juan Agudin.  
Francisco Fernandez.  
Doña Josefa Cienfuegos.

*El Pueblo.*

D. Manuel Rodriguez.  
José Rodriguez.  
Juan Rodriguez.  
Manuel Menendez.  
Nicolás Fernandez.  
Juan Rodriguez.  
Francisco Fernandez.  
Manuel Lopez.  
Manuel Rodriguez.  
José Coque.  
Antonio Garcia.  
Antonio Rey.  
Antonio Menendez.  
Manuel Rodriguez.  
Manuel Fernandez.

*Portiello.*

D. Carlos Florez.  
Manuel Florez.  
Gerónimo Gonzalez.  
Francisco Menendez.  
José Menendez.  
José Garcia.  
Juan Fernandez.  
Manuel Menendez.

*Robledo.*

D. Cayetano Menendez.  
Juan de la Linde.  
Gervasio Alvarez.  
Ramon Garcia.  
Juan Menendez.  
Luis Gonzalez.

*San Pedro de Coliema.*

D. Manuel Alvarez.  
Manuel Rodriguez.

*Villaoril.*

D. Juan de la Vega.

*Antrago.*

D. Leonardo Garcia.

*Villadestre.*

D. Juan Alvarez.

*Pambley.*

D. Antonio Pelaez.  
José Díez.  
Domingo Alvarez.  
Nicolás Menendez.  
José Carmenal.  
Antonio Rodriguez.  
Juan Valdés.  
José Nenendez.

*Ovilley.*

D. José Queipo.  
Bernardo Rodriguez.  
Carlos Menendez.  
Severo Menendez.  
Vicente Rodriguez.  
Antonio Fernandez.

*Ordial.*

D. Joaquin Garcia.  
Manuel Rodriguez.  
José Rodriguez.

*Bárcana.*

D. José Garcia del Riego.  
Agustin Rodriguez.  
Francisco de Llano.  
Juan Alvarez.  
Francisco Menendez.

*Jarceley.*

D. Ramon Iglesias.  
Basilio Fernandez.  
Ignacio Menendez.  
José Rojas.

*Villar de Lantero.*

D. Juan de Llano.  
Doña Rosa Menendez.  
D. José Fernandez.  
Cayetano Menendez.  
Manuel Garcia.

*Bruelles.*

D. Ildefonso de Llano.

*Oviedo.*

D. Francisco Eleuterio Sierra.  
La mitra de Oviedo.

*Cangas.*

D. José Uría y Terrero.

Oviedo 6 de Noviembre de 1859.  
—El ingeniero primero, Angel Garcia del Hoyo.—V.º B.º—El ingeniero jefe, Garcia.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Gobierno de la provincia de Oviedo.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

Don Narciso Zepedano, doctor en Jurisprudencia, comendador de la real y distinguida orden de Carlos III y jefe de la seccion de Fomento del este gobierno de provincia.

Hago saber: Que en la solici-

tud de registro de la mina de carbon nombrada «Madrileña,» presentada por don Manuel Menendez, ha acordado el señor gobernador con fecha de hoy, sin perjuicio de tercero; lo que sigue: «Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro. Tómese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente resguardo, fíjense los edictos y publíquese por medio de anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas de 11 de Abril de 1849, por cuya tramitacion opta el interesado.

Cuya mina constará de dos pertenencias; se halla situada en Cabañero, distrito municipal de Onís: linda por todas partes con el puerto de Cabañero.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de sesenta dias contados desde la insercion de este anuncio.

Oviedo 9 de Noviembre de 1859.—Narciso Zepedano.

**ANUNCIOS DE SUBASTA.**

*Montes.*

El dia 9 de Diciembre próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Valdés y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitacion en pública subasta del argoma que á instancia de los empleados del ramo fué concedida su corta en el monte del Estado de Baltravieso, Barcia y Truemeño, por mi autoridad.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado ayuntamiento, los quince dias antes del prefijado para el remate.

Oviedo y Noviembre 9 de 1859.—P. O. del señor gobernador, el jefe de la seccion, Narciso Zepedano.

El dia 9 de Diciembre próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Gijón y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitacion en pública subasta de 600 duelas y 5 cambas, que á instancia de los empleados del ramo fué concedida su venta por mi autoridad.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado ayun-

tamiento, los quince dias antes del prefijado para el remate.

Oviedo y Noviembre 9 de 1859.—P. O. del señor gobernador, el jefe de la seccion, Narciso Zepedano.

El dia 9 de Diciembre próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de la Vega de Rivadeo y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitacion en pública subasta del argoma que á instancia de los empleados del ramo fué concedida su corta en el monte del Estado nombrado Vidal, por mi autoridad.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado ayuntamiento, los quince dias antes del prefijado para el remate.

Oviedo y Noviembre 9 de 1859.—P. O. del señor gobernador, el jefe de la seccion, Narciso Zepedano.

El dia 9 de Diciembre próximo, entre once y doce de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Mieres y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitacion en pública subasta de ciento veintiocho robles que á instancia de don Pedro Zapico y mas vecinos de Carcarosa fué concedida su corta en el monte comun titulado Sobrefelguera, por real orden de 7 de Octubre último.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado ayuntamiento los quince dias antes del prefijado para el remate.

Oviedo y Noviembre 9 de 1859.—P. O. del señor gobernador, el jefe de la seccion, Narciso Zepedano.

**RECTORADO**

**del distrito universitario de Oviedo.**

El Ilmo. señor director general de instruccion pública, con fecha veinte del corrieate, me remite el siguiente edicto:

«Negocido 3.º—Anuncio.—Se halla vacante en la universidad literaria de Granada la cátedra de patologia quirúrgica, correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de medicina.

Los aspirantes presentarán en esta dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Madrid 19 de Octubre de 1859.—El director general, Eugenio Moreno Lopez.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta universidad, y en los Boletines de las provincias de este distrito, para conocimiento de los interesados.

Oviedo 27 de Octubre de 1859.—  
El rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. señor director general de instrucción pública, con fecha veinte del corriente me remite el siguiente edicto.

Negociado 1.º—Anuncio.—Se halla vacante en la universidad literaria de Barcelona la cátedra numeraria de instituciones de Hacienda pública de España, correspondiente á la facultad de derecho, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.º, del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de derecho, seccion de derecho administrativo, ó en administracion.

Los aspirantes presentarán en esta dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Madrid 20 de Octubre de 1859.—El director general, Eugenio Moreno Lopez.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta universidad y en los Boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados.

Oviedo 27 de Octubre de 1859.—  
El rector, Simon Martin Sanz.

**JUNTA PROVINCIAL**  
**de ventas de Bienes Nacionales**  
**de la provincia de Oviedo.**

Relacion de los censos de menor cuantía aprobados por la misma en sesion de 10 del mes anterior.

Redenciones con arreglo á la ley de 11 de Marzo del corriente año.

**Instruccion pública.**

(Conclusion).

5036. Manuela Pendás,

|  |         |
|--|---------|
| un censo de 19 reales 77 céntimos de rédito, sobre sus bienes á favor de la escuela de Abeo, al 8 por 100.   | 217 12  |
| 5057. Diego Lopez y otro, otro idem de 25,6 reales idem, sobre idem á favor del hospital de Luarca, al 8 por 100.  | 203     |
| 5058. Daniel Menendez, otro idem de 44,59 reales de idem, sobre idem á favor de idem, al 8 por 100.  | 334 87  |
| 5059. José Marinas, otro idem de 66 reales de idem, sobre los bienes de su esposa doña Carlota Fernandez á favor del colegio de Recoletas de Oviedo, al 6,50 por 100.          | 1013 38 |
| 5040. Antonio Perez, otro idem de 400 reales de principal, 12 de rédito, sobre sus bienes á favor del hospital de San Roque de Cadavedo, al 8 por 100.                         | 130     |
| 5041. Francisco Abello, otro idem de 27 reales de rédito, sobre idem á favor de idem, al 8 por 100.  | 357 50  |
| 5042. Pedro Rivas, otro idem de 1000 reales de principal, 30 de rédito, sobre idem á favor de idem, al 8 por 100.  | 373     |
| 5043. Francisco Martinez, otro idem de 9,89 reales de réditos, sobre idem á favor del hospital de Santiago de Luarca, al 8 por 100.  | 123 62  |
| 5044. Romualdo Lopez Villademoros, otro idem de 16,50 reales de idem, sobre el prado del Rivero á favor del hospital de Cudillero, al 8 por 100.                               | 206 23  |
| 5045. Clemente Gutierrez, otro idem de 12,94 reales de idem, sobre el prado de la Vega, á favor de la escuela de Soto de Luiña, al 8 por 100.                                  | 161 75  |
| 5046. Antonio Alvarez, otro idem de 7 copinos de pan de idem, sobre la tierra llamada el Brabin á favor de la obra pia de Nuestra Señora de la O, de Cornellana, al 8 por 100. | 710 50  |
| 5047. Dionisio Rodriguez, otro idem de 6 reales de idem, sobre la tierra llamada la Reguera á favor de la escuela de Soto de Luiña, al 8 por 100.                              | 73      |
| 5048. Manuel del Corzo, otro idem de 3 fanegas de pan de escanda de idem, sobre fres fineas á favor de lo idem de la Manjolla, al 6,50 por 100.                                | 3027 69 |
| 5050. Benito Hevia, otro idem de 12 reales de idem, sobre sus bienes á favor de la idem de Colun-  |         |

|   |          |
|---|----------|
| ga, al 8 por 100.   | 135      |
| 5036. Juan Gonzalez y otros, otro idem de 1000 reales de principal 50 de rédito, sobre idem á favor de la obra-pia de Nuestra Señora de la O, en Cornellana, al 8 por 100.      | 323      |
| 5037. Pablo Ballaure, otro idem de 55 reales de rédito, sobre una casa sita en Gijon á favor de la obra-pia de Piloña, al 8 por 100.  | 412 50   |
| 5038. José Quintana, otro idem de 4 copinos de escanda de idem, sobre sus bienes á favor de la escuela de niños de la parroquia de Malleza, al 8 por 100.                       | 350      |
| 5039. Antonio Garcia, otro idem de 12 reales de idem, sobre la tierra llamada de las Demasias á favor de la escuela de niños de Malleza, al 8 por 100.                          | 150      |
| 5030. Antonio Garcia, otro idem de 6 copinos de escanda de idem, sobre el prado llamado de la Pega, á favor de la idem de niños de idem, al 8 por 100.                          | 323      |
| 5063. El mismo, otro idem de 9,89 reales de idem sobre la finca llamada de la Llave, á favor del hospital de Salas, al 8 por 100.   | 123 62   |
| 5064. Joaquina Perez, otro idem de 26,42 reales de idem, sobre el prado llamado del Parapan, á favor del hospital de Salas, al 8 por 100.                                       | 350 23   |
| 5066. Antonio Riegas, otro idem de 70 ducados de principal 23 reales de rédito, sobre una finca de su propiedad á favor de la preceptoría de gramática de Llanes, al 8 por 100. | 287 50   |
|   | 13564 61 |

Oviedo 11 de Octubre de 1859.—El comisionado principal de ventas, Cefirino Garcia de Taranco, secretario.

**ESTANCOS VACANTES.**

Se encuentran vacantes las plazas de estancieros de los pueblos que á continuacion se espresan: las personas que deseen obtenerlas, dirigirán á esta administracion sus solicitudes documentadas con arreglo á lo prevenido en la real orden de 9 de Julio de 1859, en el término de ocho dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial.

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Estancos.   | Administraciones á que corresponden. |
| —           | —                                    |
| Villamayor. | Infiesto.                            |
| Villanueva. | Teberga.                             |

Oviedo 9 de Noviembre de 1859.—  
Justo Gonzalez Romero.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
**de Boal.**

Para 1.º de Enero próximo queda vacante la plaza de cirujano titular del concejo de Boal, por cumplir en dicho dia el contrato del que la obtenia: se halla dotada con tres mil reales, pagos por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de los enfermos pobres, y ademas lo que se estipule por visita segun la distancia con los demas vecinos. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al presidente del ayuntamiento franco de porte, en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Boal Noviembre 4 de 1859.—  
El alcalde, Juan Antonio Diaz San Julian.—El secretario, Alonso Rodriguez Arango.

**LOTERIA NACIONAL MODERNA.**

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 19 de Noviembre de 1859.

Constará de 21,000 billetes al precio de 520 reales, distribuyéndose 288,000 pesos en 1.200 premios de la manera siguiente:

| PREMIOS.               | PESOS FUERTES. |
|------------------------|----------------|
| 1... de.....           | 50,000         |
| 1... de.....           | 20,000         |
| 4... de.....           | 10,000         |
| 4... de.....           | 7,000          |
| 46... de.. 1,000....   | 46,000         |
| 50... de : 500.....    | 25,000         |
| 50... de.. 400.....    | 20,000         |
| 50... de.. 200.....    | 10,000         |
| 1,000... de.. 100..... | 100,000        |
| 1,200                  | 288,000        |

Los billetes estarán divididos en octavos, que se esponderán á 40 reales cada uno en las administraciones de la renta desde el dia 6 de Noviembre.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.—El director general, Manuel Maria Hazañas.

# CAPITANIA DEL PUERTO DE GIJON.

ESTADO de los buques que han entrado en este puerto en los días 4, 5 y 7 del actual, cuyos capitanes se han presentado en esta oficina en los mismos días, y de los despachados en ellos.

| <i>Entrados.</i>           |                  | <i>Dia 4.</i>      |
|----------------------------|------------------|--------------------|
| CLASE Y NOMBRES DE BUQUES. | PROCEDENCIA.     | CARGAMENTO.        |
| Lancha Cinco Alonsos.....  | Muros de Pravia. | Manteca y efectos. |

| <i>Despachados.</i>        |                | <i>Dia 4.</i>   |
|----------------------------|----------------|-----------------|
| CLASE Y NOMBRES DE BUQUES. | DESTINOS.      | CARGAMENTO.     |
| Bergantín Covadonga.....   | Liverpool..... | Lana y efectos. |

| <i>Entrados.</i>           |              | <i>Dia 5.</i> |
|----------------------------|--------------|---------------|
| CLASE Y NOMBRES DE BUQUES. | PROCEDENCIA. | CARGAMENTO.   |
| "                          | "            | "             |

| <i>Despachados.</i>        |             | <i>Dia 5.</i>    |
|----------------------------|-------------|------------------|
| CLASE Y NOMBRES DE BUQUES. | DESTINOS.   | CARGAMENTO.      |
| Goleta Cecilia.....        | Bilbao..... | Carbon.          |
| Quechemarin Feliz.....     | Vivero..... | Sidra y efectos. |
| Bergantín Dos Amigos.....  | Avilés..... | Lastre.          |

| <i>Entrados.</i>           |                                | <i>Dia 7.</i>      |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| CLASE Y NOMBRES DE BUQUES. | PROCEDENCIA.                   | CARGAMENTO.        |
| Quechemarin Esperanza..... | Caramiñal, Ferol y Coruña..... | Sardina y efectos. |
| Lancha Primavera.....      | Luanco.....                    | Vena de hierro.    |
| Quechemarin Feliciano..... | Bilbao, Santander.             | Idem idem.         |

| <i>Despachados.</i>        |                | <i>Dia 7.</i>     |
|----------------------------|----------------|-------------------|
| CLASE Y NOMBRES DE BUQUES. | DESTINOS.      | CARGAMENTO.       |
| Quechemarin Dolores.....   | Santander..... | Carbon y efectos. |
| Lancha Cinco Alonsos.....  | Cudillero..... | Idem idem.        |
| Idem Primavera.....        | Luanco.....    | Aguardiente é id. |
| Vapor Toga.....            | Coruña.....    | General.          |

Gijon 7 de Noviembre de 1859.—José Maldonado.

## Juzgado de paz de Cangas de Tineo.

Presentado en el día de hoy escrito por Francisco Martínez, de Moral, solicitando se citase á juicio verbal á Manuel Rodríguez, de Villategil, por la cantidad de quinientos veinte reales que le está adeudando, se decretó con el siguiente:

Auto.—De conformidad con lo que previene el artículo doscientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, cítese y emplácese al Manuel Rodríguez, vecino de Villategil, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa é insertarán en el Boletín oficial de la provincia á fin de que comparezca á ser oído en juicio verbal solicitado por Francisco Martínez, de Moral, ambos en este concejo, sobre reclamación de quinientos veinte reales dentro del término de treinta días á contar de la inserción en dicho Boletín. Juzgado de paz de Cangas de Tineo tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, de que yo secretario certifico.—Saturnino Blanco.—Gervasio Magadan, secretario.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del interesado, espero de V. S. se sirva disponer su inserción á la mayor brevedad posible.

Cangas de Tineo tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Saturnino Blanco.

## Juzgado de paz de Cangas de Tineo.

En el día de hoy se me presentó escrito por Domingo Abello, de Limes, solicitando se citase á juicio verbal á Manuel Rodríguez, vecino de Villategil, por la cantidad de doscientos cuarenta y nueve reales que le está adeudando, el que mereció el proveído que dice:

Auto.—De conformidad con lo que previene el artículo doscientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, cítese y emplácese al Manuel Rodríguez, vecino de Villategil, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa, é insertarán en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que comparezca á ser oído en juicio verbal, solicitado por Domingo Abello, vecino de Limes, ambos en este concejo, sobre reclamación de doscientos cuarenta y nueve reales, dentro de treinta días contados desde la inserción en dicho Boletín. Juzgado de paz de Cangas de Tineo tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, de que yo secretario certifico.—Saturnino Blanco.—Gervasio Magadan, secretario.

Y con el fin de que tenga efecto lo por mi mandado, y llegue á conocimiento del interesado, me dirijo á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia á la brevedad posible.

Cangas de Tineo tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Saturnino Blanco.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

El que suscribe, por eximirse de la excesiva contribución que se ve obligado á pagar por comerciante en relojes, hace saber á todas las personas que deseen hacerse con un reloj bueno y sumamente barato, que piensa hacer almoneda de sus géneros antes de concluirse el presente año. Relojes de péndola real de primera clase, los cuales nunca se vendieron bajo de diez duros se resuelve á darlos al ínfimo precio de 160 reales con sus correspondientes pesas de la misma clase.

Relojes de compensación, que tampoco se vendieron bajo de 12 duros, á 200 reales. Idem de cuco muy vistosos á 160 reales. También hay relojes á 80 reales. Relojes de bolsillo de oro y plata áncora patente en oro se dan al precio de fábrica 1100 reales. Idem de cilindro á 780 y 890 reales. Cuadros superiores engastados en las bocas de las áncoras piedras 560 reales. Este abundante y barato surtido se halla en la villa de Aviles, Calle de la Ferrería.—José Antonio Neugart.

### SUBASTA.

En Gijon y casa número 26, sita en la calle Corfida, se venden en pública licitación el día 27 del corriente mes, los efectos siguientes á voluntad de sus dueños.

9 sierras de aire, 145 libras litargirio, 118 libras goma laca, 6 libras zarzaparrilla, 24 libras quina, 15 libras quinina, 2 balanzas grandes, con sus platos y cordeles, 2 idem chicas, con sus platos de bronce, varias pesas de hierro fundido, mostrador y estantería de una tienda.

### A los asturianos.

*Album de un Viaje por Asturias.*

Despachada en pocos días la primera tirada de esta interesante obra del señor don Nicolás Castor de Caunedo, que su autor y editor han dedicado á S. M. la Reina al visitar el año último nuestra provincia, se ha hecho una segunda edición, que participamos á nuestros paisanos está también á punto de agotarse.

Escusamos encarecer la importancia que encierra para todo asturiano un libro en que se registran nuestras gloriosas tradiciones.

Consta de 15 y medio pliegos de esmerada impresión, y se vende al ínfimo precio de 6 reales cada uno, en la librería de don Rafael Cornelio Fernandez, calle del Sol, número 2.

### A LOS AYUNTAMIENTOS.

Están concluidos los libros que, para la contabilidad de los municipios se manda llevar en la circular del gobierno de provincia, número 240. Así, los que los hayan encargado pueden disponer que se recojan de esta imprenta.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solís.